

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **1027** BARRAS ELÉCTRICAS GALAICO-ASTURIANAS, S.A.

A los efectos de lo previsto en los artículos 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC") y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Barras Eléctricas Galaico-Asturias, S.A (la "Sociedad"), en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2026, acordó, entre otros:

Por un lado, la reducción del capital social en un importe de veintiséis mil cuatrocientos veintinueve euros con sesenta y dos céntimos (26.421,62 €), desde la cifra actual de quince millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y seis euros con sesenta y dos céntimos (15.689.796,62 €) hasta la cifra de quince millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco euros (15.663.375 €), a los efectos de incrementar el saldo de la cuenta "Reserva Legal y Estatutaria" de la Sociedad por importe de veintiséis mil cuatrocientos veintinueve euros con sesenta y dos céntimos (26.421,62 €) (la "Primera Reducción de Capital").

La Primera Reducción de Capital afectó a la totalidad de las 5.221.125 acciones al portador, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.221.125, ambas inclusive, representativas del 100% del capital social de la Sociedad, y se llevó a cabo mediante la reducción de su valor nominal, el cual ascendía a un total de quince millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y seis euros con sesenta y dos céntimos (15.689.796,62 €), equivalente a 3,005061€ por acción, de manera que pasó a ser de quince millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco euros (15.663.375 €), equivalente a tres euros (3,00 €) por acción.

De conformidad con lo previsto por el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, dado que la finalidad de la Primera Reducción de Capital fue el incremento de la reserva legal de la Sociedad, no concurre derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad en relación a la Primera Reducción de Capital, y, por tanto, se declaró la ejecución y eficacia inmediata de la misma.

Asimismo, en la misma reunión, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó la reducción del capital social en un importe de once mil noventa y un euros (11.091 €), desde la cifra de quince millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco euros (15.663.375 €), resultante tras la ejecución de la primera reducción de capital, hasta la cifra de quince millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro euros (15.652.284 €), mediante la amortización de 3.697 acciones al portador, numeradas correlativamente de la 5.214.901 a la 5.217.339, 5.218.040, 5.218.579 a la 5.219.097, 5.219.222 a la 5.219.335, 5.219.485 a la 5.219.484 y 5.219.533 a la 5.219.677, todas ellas inclusive (las "Acciones Afectadas"), con la finalidad de devolución del valor de las aportaciones (la "Segunda Reducción de Capital").

De conformidad con el artículo 335.b) de la Ley de Sociedades de Capital, a los efectos de la Reducción de Capital la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó constituir una reserva indisponible por un importe equivalente al del capital amortizado, esto es de 11.091€, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, de conformidad con dicho artículo, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley

de Sociedades de Capital en relación con la Segunda Reducción de Capital.

Como consecuencia de lo anterior, la Segunda Reducción de Capital, la cual quedo ejecutada al momento de su aprobación. A estos efectos, la devolución del valor de las aportaciones, que asciende a la suma de doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y seis euros (251.396 €), se realizará en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario correspondiente, a los accionistas que acrediten su titularidad de las Acciones Afectadas mediante la entrega de los correspondientes títulos al portador acompañados de documento acreditativo de su identidad, en la cuenta bancaria indicada a estos efectos, debiendo aportar asimismo el certificado de titularidad de dicha cuenta. A tal fin, los accionistas deberán dirigirse a la Sociedad, a través del correo electrónico [juntageneral2026@begasa.com](mailto:juntageneral2026@begasa.com) o de la dirección postal siguiente: calle Aller Ulloa, Ramón María nº 9, (27003) Lugo, a la atención del Secretario del Consejo.

Finalizado el plazo de dos (2) meses referido en el párrafo anterior, las cantidades no reclamadas se consignarán en la cuenta corriente número ES06 0182 5646 6102 0154 2977 abierta bajo la titularidad de la Sociedad en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) en el término municipal de Lugo, a disposición de los accionistas titulares de las Acciones Afectadas para su pago contra acreditación de su titularidad sobre las mismas a la cuenta bancaria indicada a tales efectos, mediante la entrega de los correspondientes títulos al portador acompañados de documento acreditativo de su identidad, debiendo aportar asimismo el certificado de titularidad de la referida cuenta bancaria.

Lugo, 26 de marzo de 2026.- El Secretario del Consejo de Administración, Don Pelayo Echevarría Ybarra.

ID: A260012661-1